

203050



A47G

Nº203.050

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. VICENTE MARTINEZ IBAÑEZ

RESIDENCIA: G.V. Germanias, 8 VALENCIA.

ENUNCIADO: CENTRO DE MESA PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

203050

- 2 -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

203050

- 3 -



1

De todos es sobradamente conocido que, en la actualidad, dentro del campo industrial de la fabricación de artículos decorativos, por ejemplo los centros de mesa, se pretende que éstos cumplan sus clásicas funciones de embellecimiento y que, además, puedan ser utilizados en otros menesteres funcionales. De ahí que conozcamos centros de mesa que también pueden ser utilizados como fruteros, ceniceros, etc.

5

10

Sin embargo, con la evolución de la técnica industrial de fabricación de los centros de mesa, se han conseguido logros importantes. De todos estos logros, quizás el de mayor repercusión, haya sido el conseguir sobre un bloque central acoplar, con carácter desacoplable, otras partes complementarias del centro de mesa, con lo cual la utilidad, tanto estética, por cuanto que su figura resulta modificable, como funcional, porque su aprovechamiento en menesteres caseros como son, por ejemplo, en función de ceniceros, han quedado considerablemente ampliados.

15

20

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un centro mesa, perfeccionado, de los que comprenden un motivo central sobre el que pueden ser incorporados otros elementos complementarios que constituyen conjuntamente el centro de mesa.

25

30

La disposición de los elementos integrantes del centro de mesa que se describe en esta Memoria, permiten que el centro de mesa actúe como soporte de una

203050

- 4 -



1 serie de pequeñas bandejas.

5 A tal fin, se caracteriza porque la columna -
central está constituida por cuerpos en forma de peces -
estilizados, enlazados helicoidalmente, que arrancan de
la cúspide de un cuerpo campaniforme dotado de un núcleo
provisto de orificios dispuestos radialmente.

10 Dichos orificios están combinados con unas alé-
tas inferiores e igualmente radiales, que colaboran con
dichos orificios en el acoplamiento de una serie de cuer-
pos, cuyos anversos conforman figuras de peces y sus re-
versos bandejas ovaladas, cuyos cuerpos presentan un...-
apéndice en el vértice recayente a la cabeza del pez, pa-
ra su acoplamiento a dicho núcleo; estando este último
unido axialmente al pedestal, el cual está constituido -
15 por un cuerpo que determina la forma de una estrella de
mar, con sus brazos arqueados, cuyos extremos determinan
la base de sustentación.

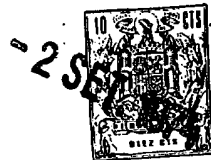
20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos, en los que se
representa lo siguiente:

25 La figura única que se muestra en los dibujos
que se acompañan representa al centro de mesa visto en
alzado, con sendos cuerpos en funciones de bandejas, los
cuales se aprecian, desacoplados, pero en disposición de
montaje.

30 Nótese los cuerpos en forma de peces -1- y -2-,
enlazados helicoidalmente, formando a modo de una columna
de adorno, por debajo de los cuales se aprecia claramente
el cuerpo campaniforme -3- en cuyo borde -4- están situa-

203050

- 5 -



1 dos los orificios para el anclaje de los cuerpos comple-
mentarios -6-, siendo apreciable igualmente el pedestal
en forma de estrella de mar -7-.

5 Los cuerpos independizables -6-, como podemos
observar, presentan por su anverso -8- forma de pez, en
tanto que por su reverso -9- determinan una concavidad
constitutiva de una bandeja; destacandose con singular
claridad en estos cuerpos -6-, en el extremo recayente
a la cabeza del pez, un pivote o apéndice -10-.

10 De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funciona- -
miento del objeto de la invención, que es como sigue:

15 Los apéndices -10-, cuando son introducidos en
los orificios -5-, en combinación con el propio borde -
-4- del cuerpo acampanado -3-, consiguen el anclaje de
los cuerpos independizables -6-, los cuales situados por
su anverso -8- sobre el conjunto del centro actúan mera-
mente como figuras decorativas, mientras que dichos cuer-
pos -6- por su reverso cumplen funciones de bandeja o
20 ceniceros, pudiendo ser independizados del conjunto para
que cumplan dichas funciones independientemente cuando
se desée.

25 En la posición de montaje de los citados cuer-
pos independizables -6-, podemos ver claramente que la
retención sobre el cuerpo principal, o sea el resto del
conjunto, no solamente es realizada por los apéndices -
-10-, sino que tambien los propios arcos formados por el
borde -4- actúan de manera decisiva en la retención de
los cuerpos -6-, por cuanto que al ser éstos de forma,
30 ventajosamente ovalada, y quedar ajustados, cada uno de



1 éllos -6-, en el interior de su correspondiente arco
del borde -4-, no pueden desplazarse lateralmente y la
retención es efectiva.

5 No se considera necesario hacer mas extensa -
esta descripción para que cualquier persona perita en -
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización -
industrial han de derivarse y que brevemente aludidas -
en sus puntos mas señalados son las siguientes:

10 1ª.- La propia condición constitutiva de cen-
tro de mesa a base de materias perfectamente moldeables,
le hacen facilmente obtenible, ya que la técnica de su
elaboración, perfectamente dominada en la actualidad,
permite su fabricación en serie con grandes repercusio-
15 nes en cuanto a los costos del objeto, tanto industrial
como comercial para el consumidor.

20 2ª.- La doble función del centro de mesa, per-
feccionado, por la simplicidad y efectividad conque se
consigue en función de los apéndices introducidos en los
orificios que comporta el cuerpo acampanado -3-, capaci-
tando a los cuerpos independizables para ser utilizados
dentro del conjunto como elementos complementarios de
adorno del centro de mesa, así como por sus propias fun-
ciones de bandejas independientes, son definitivas y -
25 otorgan a la presente invención la condición inventiva.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se -
converetan en las páginas siguientes:

203050



1974

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

203050

- 8 -



ET. 1974

1 1ª.- CENTRO DE MESA PERFECCIONADO, que com-
prende una columna central que arranca de un pedestal
de sustentación, cuyo arranque incluye medios de acopla-
5 miento para una serie de bandejas o platillos en dispo-
sición radial, se caracteriza esencialmente porque, la co-
lumna central que comprende, está constituida por cuerpos
en forma de peces estilizados, enlazados helicoidalmente,
que arrancan de la cúspide de un cuerpo campaniforme, bajo
cuyo borde comprende un núcleo radial orificado, cuyos
10 orificios están combinados con unas aletas inferiores e
igualmente radiales, que colaboran con dichos orificios
en el acoplamiento de una serie de cuerpos, cuyos anver-
sos configuran formas de peces y su reverso bandejas óva-
ladas, cuyos cuerpos presentan un apéndice en el vértice
15 recayente a la cabeza del pez, para su acoplamiento a di-
cho núcleo; estando éste último unido axialmente al pedes-
tal, el cual está constituido por un cuerpo que determina
la forma de una estrella de mar, cuyos brazos están arquea-
dos determinando la base de sustentación.

20 2ª.- Se reivindica, por último, como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita, "CENTRO DE MESA PERFECCIONADO".

25 Todo tal y como queda descrito y reivindicado
en la presente Memoria, que consta de ocho hojas escritas
a máquina por una sola cara, y dibujos que se acompañan.

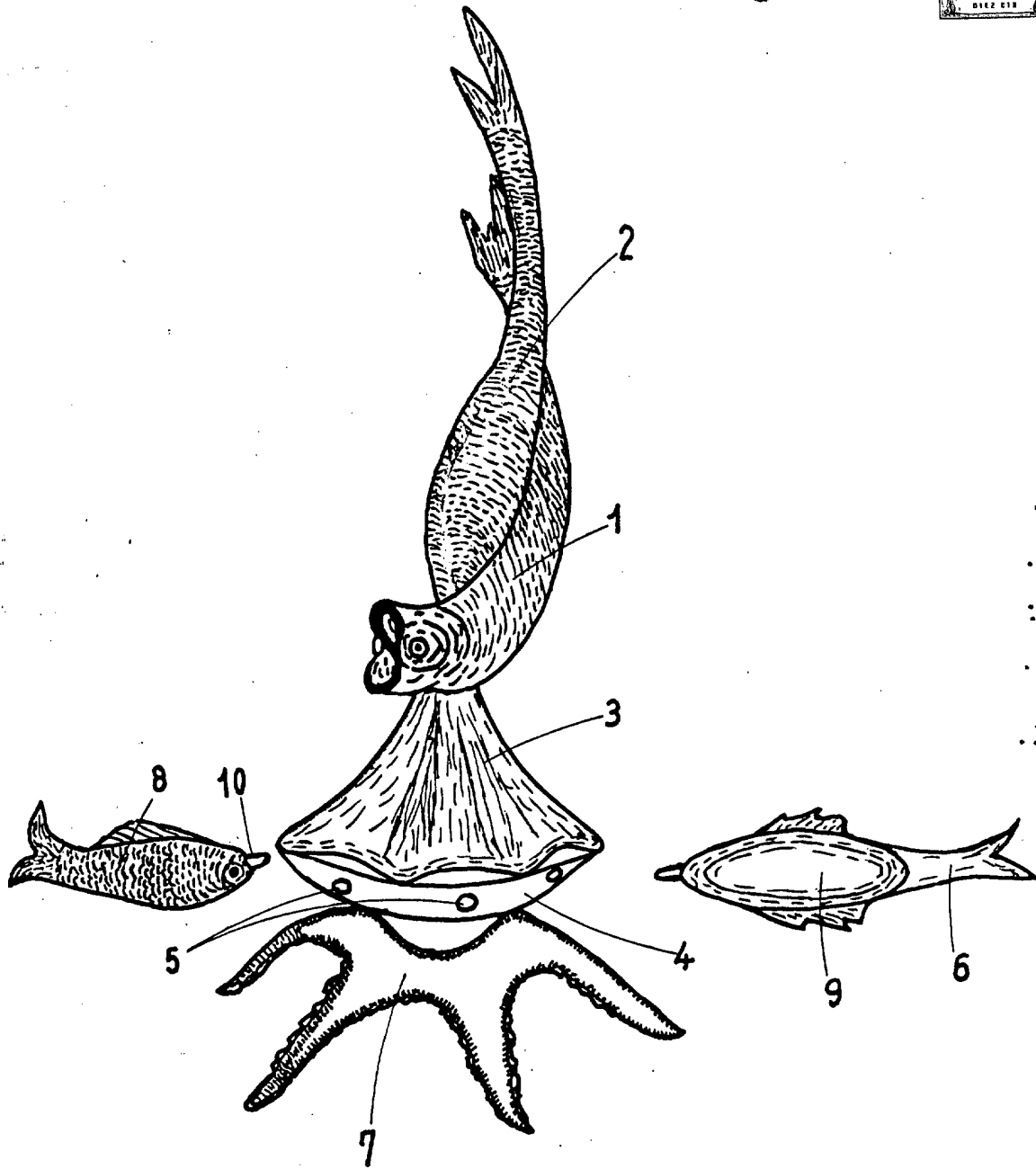
Madrid, 13 de Mayo de 1974.-

BERNARDO JUCHA

F.P.

30

203050



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.